



PLAN ESTRATÉGICO

SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE

ZUIA



PREÁMBULO

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto, y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zuia correspondiente al período 2019-2020.

A través de este Plan el Ayuntamiento de Zuia pretende implementar un **uso más eficiente de los recursos públicos**, y particularmente de aquellos destinados a sustentar las políticas públicas en las cuales se establece el **desarrollo de valores de convivencia, la mejora en la calidad de vida y la corrección de determinadas situaciones de desigualdad** entre la ciudadanía como piedra angular de su existencia.

Desde la perspectiva administrativa, las **subvenciones son una técnica de fomento de determinadas iniciativas sociales** consideradas de interés general e **incluso una forma de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la Administración pública y la ciudadanía** en la gestión de servicio y actividades de interés público.

En términos generales, los **perceptores** de estas subvenciones suelen ser **grupos organizados en entidades sin ánimo de lucro**, como asociaciones o entidades locales menores (Concejos), cuyos ámbitos de actuación son muy diversos: acción social, cultura, educación, medio ambiente, deporte, promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cooperación al desarrollo, etc.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con las previsiones de recursos disponibles, el Ayuntamiento de Zuia ha estado trabajando



durante los últimos años en establecer los procedimientos de evaluación, análisis y adjudicación de subvenciones en base a unos criterios consensuados entre todos los grupos municipales para aquellas subvenciones tramitadas a través de convocatoria con carácter anticipado.

De esta forma, siguiendo los principios de objetividad y transparencia y teniendo en cuenta que las subvenciones constituyen una modalidad considerable de gasto público y que las personas destinatarias son muy heterogéneas, se hace necesario establecer una regulación de los principales aspectos procedimentales y sustantivos de las mismas.

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020 como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones al objeto de resumir los principios y estrategia en materia de actividad subvencional del Ayuntamiento de Zuia para el período temporal comprendido entre 2019-2020, sea cual sea su régimen o procedimiento de tramitación y concesión, distinguiéndose entre ellos los siguientes:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, esto es, aquellas cuya concesión está sujeta a la realización de un proceso previo de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en una convocatoria pública y adjudicar a las candidaturas que hayan obtenido mayor valoración.
- Subvenciones en régimen de Concesión directa, sin necesidad de realizar una convocatoria pública previa. Este régimen de concesión tiene carácter excepcional. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Mediante el presente Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas o de aquellos otros destinados a corregir determinadas situaciones de desigualdad de unos ciudadanos/as respecto a otros, con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para la ciudadanía.

En el ámbito estrictamente municipal, el Ayuntamiento de Zuia ha aprobado la Ordenanza General Reguladora de subvenciones y ayudas.

Para mejorar la eficacia se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con diversos Entidades sin ánimo de lucro.

Los principios inspiradores del Plan Estratégico son:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por ello, este Ayuntamiento ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019-2020 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y o bien la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o bien la previsión en el Presupuesto como subvención nominativa y la resolución de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como la de carácter general aplicable a las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del presente Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- **Publicidad y concurrencia:** exige una convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- **Transparencia:** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **Objetividad:** en el proceso de asignación de fondos públicos.

- **Igualdad y no discriminación** entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y los colectivos.



- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o de forma nominativa través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones, Entidades privadas o Entidades Locales menores del municipio con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 7.

Para la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan y que podrá ser en su caso objeto de modificación, el mismo contiene un anexo en el que se desglosa la actividad subvencional ordenada por las áreas o programas en los que se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

1. Área/programa: refleja el área de gasto a la que se refiere la subvención
2. Descripción: recoge la actividad concreta subvencionada (las que no aparezcan especificadas se entienden referidas a procedimientos de concurrencia competitiva)
3. Modalidad de gestión: referido al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin
4. Importe: Consignación prevista para cada subvención.
5. Aplicación presupuestaria: aplicación del Presupuesto de gastos en la que se prevé la subvención.

Dicho anexo será objeto de revisión/actualización anual, con el detalle de las correspondientes subvenciones corrientes y de capital del Presupuesto general municipal.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 8.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadanía en la actuación municipal.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zuia (2019-2020), los siguientes:

- 1.- Impulsar la participación social de las entidades y personas del municipio de Zuia en el ámbito social, participación ciudadana, sensibilización ambiental, promoción del euskera,



creatividad cultural, promoción del deporte, igualdad entre mujeres y hombres, vivienda y el resto de ámbitos y sectores de iniciativa compartida incluidos en el presente documento y Anexo.

2.- Continuar con la normalización para el conjunto de las diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, de un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a todas ellas.

3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.

Los objetivos estratégicos y específicos de cada una de las áreas subvencionables se concretan en el Anexo.

CAPÍTULO IV. PLAZOS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 9.

Con carácter general las subvenciones municipales tendrán plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En los supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo superior al año o la modificación del periodo elegible, se deberá recoger en la correspondiente convocatoria o resolución.

CAPÍTULO V. FINANCIACION

ARTICULO 10.

La efectividad de las subvenciones incluidas en el presente plan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente del correspondiente presupuesto anual.

CAPÍTULO VI. AMBITO TEMPORAL

ARTÍCULO 11.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2019 y 2020.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

Sin perjuicio de la obligación de que por el beneficiario de la subvención se aporte la memoria de la actividad subvencionada, la cuenta justificativa y otra documentación exigible, todo ello de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención o la resolución de concesión o convenio, y la normativa de aplicación, para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los diversos responsables a que se refiera la subvención podrán solicitar a los beneficiarios informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados, sin perjuicio de la aportación de la anterior justificación.



A este respecto, por orden de Alcaldía el área desde el que se gestiona la subvención solicitará del beneficiario la información necesaria a efectos de evaluación de aquella, a efectos de emisión de informe de evaluación en el que se detallará:

1. Objeto
2. Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora
3. Importe subvencionado
4. Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención
5. Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada
6. Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos, al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

ARTÍCULO 13.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención. La Intervención, solicitará que con carácter previo a la tramitación definitiva de los actos derivados de la puesta en marcha de los expedientes administrativos vinculados al ámbito subvencional, que los mismos hayan sido visados de conformidad por el personal técnico competente en función del área que en cada caso sea responsable

ARTÍCULO 14.

El Alcalde-Presidente efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia, o en su caso el Concejal delegado en la materia, dando cuenta al Pleno del resultado.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde, deberá presentar una Memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 15.

Toda la información en relación con las subvenciones convocadas y concedidas por el Ayuntamiento será objeto de la publicidad legalmente establecida.

ANEXO I

1.- Acción social

Objetivo estratégico: fomentar la cohesión social, la inclusión, el desarrollo de valores colectivos, derechos humanos. .Conceder ayudas de emergencia social asesorados y orientados por el servicio social de base.

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva, nominativas y directas.



Fuente de financiación: el presupuesto municipal
Previstas en presupuesto 2019 y coste económico:
231.480.000 subvención a familias necesitadas 2.000 €
231.480.090 atención a domicilio 16.000€
231.481.000 subvención a instituciones sin fines de lucro 2.000€
241.480.000 formación de desempleados 5.000€,
326.481.050 subvención Haurreskolak (o educativa???) 3.000€
231.780.000 acogimiento infantil 3.500€

2.- Cooperación al desarrollo

Objetivo estratégico: cooperar al desarrollo de los pueblos más desfavorecidos promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local, satisfaciendo las necesidades básicas entendiendo como tales la alimentación, el acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, vivienda, servicios sociales, al tiempo que ayudan a sensibilizar a la ciudadanía zuiana. Igualmente se pretende proporcionar ayuda humanitaria y de emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos.

Plazo de ejecución: convocatoria anual.
Procedimiento de concesión directa.
Fuente de financiación: el presupuesto municipal
Prevista en presupuesto 2019 y coste económico
231.780.000 ayuda humanitaria 20.500€

3.- Asociacionismo y participación

Objetivo estratégico: fomentar el asociacionismo vecinal en el desarrollo de actividades que complementen o suplan las actividades municipales facilitando la participación ciudadana en la vida económica, cultural, social del municipio

Plazo de ejecución: convocatoria anual.
Procedimientos de concesión concurrencia competitiva, nominativas y directas.
Fuente de financiación: el presupuesto municipal
Prevista en presupuesto 2019 y coste económico:
334.481.000 asociaciones culturales, sociales (mujeres, jubilados, micólogos, grupo de danzas) 26.000€

4.- Promoción del deporte

Objetivo estratégico: ofrecer al conjunto con la ciudadanía su demanda deportiva e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con las distintas asociaciones deportivas, promover el municipio a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos.

Plazo de ejecución: convocatoria anual.
Procedimientos de concesión concurrencia competitiva, nominativas y directas.
Fuente de financiación: el presupuesto municipal
Previstas en presupuesto 2019 y coste económico:
341.481.000 grupos y asociaciones deportivas 23.000€
341.481.010 Elena Loyo 1.800€
341.481.020 Club Atletismo La Blanca 1.500€
341.481.030 Atzabal Mendi Taldea 1.800€
341.481.050 Emakume Master Cup Pilota 3.025€
341.481.060 Ciclocross Ametzaga 4.000€
341.481.070 Javier Ruiz campus de formación ciclocross 2.000€



5.- Educación

Objetivo: colaborar con las AMPAS para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, reforzar el aprendizaje escolar, compensar las limitaciones o desequilibrios derivados de la falta de centros de estudios superiores en el municipio concediendo ayudas para ello.

Plazo de ejecución: convocatoria anual.

Procedimientos de concesión concurrencia competitiva, nominativa y directas.

Fuente de financiación: el presupuesto municipal

Previstas en presupuesto 2019 y coste económico:

326.481.000 AMPA colegio Virgen de Oro 16.500€

326.481.020 transporte de estudiantes 7.000€

326.481.060 AMPA Baialde IES Murgia 3.000€

326.481.070 Ayuda exterior aprendizaje escolar 19.0000

6.- Promoción del euskera y dinamización cultural

Objetivo: fomentar y apoyar el aprendizaje y el uso del euskera, extendiendo su progresiva aplicación a todos los ámbitos.

Promover e impulsar proyectos de investigación relacionados con el patrimonio cultural e histórico de Zuia a través de una beca.

Plazo de ejecución: convocatoria anual.

Procedimientos de concesión concurrencia competitiva, nominativas y directas.

Fuente de financiación: el presupuesto municipal

Previstas en presupuesto 2019 y coste económico:

335.480.000 promoción y estudio de euskera 10.0000€

331.481.020 Korrika 2.000€

335.481.030 subvención Gau Eskola AEK 2.500€

334.480.010 Beca Eugenio Murgia 6.000€

7.- Vivienda

Objetivos fomentar el mantenimiento y conservación de edificios de cierta antigüedad, incentivar el alquiler de la vivienda favoreciendo la permanencia de la vecindad en el municipio, posibilitar la emancipación de las personas jóvenes

Plazo de ejecución: convocatoria anual.

Procedimientos de concesión concurrencia competitiva

Fuente de financiación: el presupuesto municipal

Previstas en presupuesto 2019 y coste económico

1521.481.080 ayudas al alquiler de viviendas 4.000€

1522.481000 subvención ITEs 12.0000€

8.- Concejos

Objetivos: el desarrollo de acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos con la finalidad de lograr un equilibrio territorial de los pueblos y el fomento de la mediación vecinal; Mejorar la cohesión social, evitando desequilibrios sociales, financiando proyectos que favorezcan la convivencia y armonía social y cultural, y potenciando la participación en los asuntos públicos.

Plazo de ejecución: convocatoria anual, salvo las obras

Procedimientos de concesión concurrencia competitiva y ayudas directas

Fuente de financiación: el presupuesto municipal



Previstas en presupuesto 2019 y coste económico
134.434.000 subvención retirada nieve JJAA 10.000€
165.434.000 subvención alumbrado público 70.000€
338.434.000 subvención fiestas JJAA 27.000€
943.434.000 subvención JJAA gastos generales 6.104€
943.734.000 subvención obras JJAA 200.000€
943.734.010 subvención inventario patrimonio Concejos 15.000€

9.- Otras subvenciones

Objetivos: colaborar en el mantenimiento del Santuario de Oro como edificio de culto del valle de Zuia y en la celebración de su fiesta del día de la Cofradía

Plazo de ejecución: anual

Procedimientos de concesión nominativas

Fuente de financiación: el presupuesto municipal

Previstas en presupuesto 2019 y coste económico

341.481.040 Cofradía Oro carrera interpueblos 1.1.00€

336.781.000 Junta Rectora Santuario de Oro obras 15.000€